



MDK/MLC

**DESIGNA INTEGRANTES PARA EL
COMITÉ DE ORQUESTAS DEL
CONSEJO DE FOMENTO PARA LA
MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N°

2878 13.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno N° 05-S/2403, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 04 de agosto de 2014, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria No 05/2014, de fecha 18 de julio de 2014, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, debidamente suscrita por la Secretaria(S) del respectivo Fondo y por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio en su calidad de Presidente de la sesión mencionada.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada ley, de acuerdo a lo previsto en su artículo 5°, crea el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento, entre otras, de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la promoción del desarrollo de la actividad coral y la formación de orquestas, especialmente a nivel infantil y juvenil, en el ámbito escolar y extraescolar, incluyendo en ellas bandas instrumentales.

Que, la función señalada precedentemente, conforme el artículo 5° de la Ley mencionada y su Reglamento, se cumplirá a través de la Línea de aportes de recursos de la Nación, asignados en forma directa a municipalidades, corporaciones o fundaciones sin fines de lucro, que desarrollen las actividades señaladas.

Que, anualmente el Consejo de Fomento de la Música Nacional realiza una convocatoria para que las entidades antes referidas presenten sus postulaciones, de conformidad con los criterios y características aprobados previamente por dicho órgano colegiado.

Que, en el marco de dicho Programa, el Consejo de Fomento de la Música Nacional en su sesión ordinaria N° 05/2014, de fecha 18 de julio de 2014, acordó la composición de su comité de orquestas, que trabajará las



propuestas de diseño para su aprobación, y participará en el referido programa según se acuerde en cada caso.

Que, atendido lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario que se dicte la respectiva resolución administrativa que lleve a efecto el acuerdo del Consejo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNANSE

los miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional que se mencionan a continuación como integrantes del Comité de Orquestas, llevando a efecto el acuerdo adoptado por dicho Consejo en su sesión ordinaria N° 05/2014, de fecha 18 de julio de 2014:

- Aliocha Solovera
- Patricio Salazar
- Gladys Briceño

ARTÍCULO SEGUNDO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de órganos colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND/CPAM

Resol 04/606

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.